



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/06/2024**D. ALFONSO CUESTA AGUADO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA (VALENCIA)**

CERTIFICO que, el 7 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local celebró sesión **ordinaria**, y adoptó el siguiente acuerdo:

"26.- EDUCACIÓN Y DEPORTES.- 1748629C.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE "TALLERES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO 2024-2025".

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Informe de necesidad emitido por la técnica de Educación en funciones, de fecha 3 de junio de 2024, según el cual la contratación expresada se necesita para dar continuidad a los servicios "Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas curso 2024-2025", que se ofertan todos los cursos dentro de la programación del CFPA Municipal. Esta oferta se considera necesaria, ya que la Ley 1/1995, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana de Formación de Personas Adultas manifiesta que se deberá proporcionar a la población adulta una formación integral e integrada desde la doble perspectiva del enriquecimiento personal y de la participación en un desarrollo socio económico y cultural equilibrado. Así pues, dichas necesidades se satisfacen con la presente contratación, ya que permiten incluir en la programación del CFPA, los talleres que proporcionarán ese tipo de formación a la población.

I.2.- Providencia de la concejala del servicio de Educación y Deportes, de fecha 4 de junio de 2024, en la que se indica que "Es voluntad de esta Concejalía mantener la continuidad del servicio de "Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas curso 2024-2025", y la conveniente licitación de concesión de servicios, de acuerdo con aquello establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en materia de contratación de las Entidades Locales. Vista la necesidad de dar cobertura a la citada actividad, desde esta Concejalía de Educación y Deportes, se da cuenta para que se proceda, al inicio del expediente de contratación para adjudicar el servicio de "Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas curso 2024-2025".

I.3.- Estudio de viabilidad económica de la gestión del servicio, de fecha 5 de junio de 2024, en el que se parte de una estimación de uso del servicio, basada en el intervalo entre la ratio mínima de inscripciones necesarias para que cada uno de los talleres ofertados resulte viable económicamente y la ratio máxima de cada taller. En el pliego de prescripciones técnicas se recogerán estas ratios mínimas, junto con las consideradas como máximas para el buen funcionamiento de los talleres, y se indica que el importe máximo estimado para la contratación de los Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas curso 2024-2025 de Paiporta, será de 36.053,00 €, IVA excluido, más 3.803,73 € correspondiente al IVA de 21% de los talleres de Pilates, Yoga, Patchwork y Mindfulness, lo que supone un total de 39.856,73€ IVA incluido.

SERVICIOS OFERTADOS	% IVA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
RRHH	0%	17.402'36€	0	17.402'36€
MEDIOS MATERIALES	21%	578'51€	21%	700'00€
	TOTAL	17.980,87€	121'49€	18.102,36€
		GASTOS GENERALES	13%	2.353,31€
		BENEFICIO INDUSTRIAL	7%	1.267,17€

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-I
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/06/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUADO
11/06/2024

TOTAL GASTOS TALLERES EPA					21.722'83€
---------------------------	--	--	--	--	------------

SERVICIOS OFERTADOS	TOTAL INGRESOS ESTIMADOS	TOTAL GASTOS ESTIMADOS	13% GASTOS GENERALES	7% BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL GASTOS
TALLERES	36.053'00€ (SIN IVA)	17.980'87€ (SIN IVA)	2.353'31€	1.267'17€	21.601'34€ (SIN IVA)

SERVICIOS OFERTADOS	TOTAL INGRESOS ESTIMADOS	TOTAL GASTOS ESTIMADOS	13% GASTOS GENERALES	7% BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL GASTOS
TALLERES	39.856'73€ (IVA INCLUIDO)	18.102'36€(IVA INCLUIDO)	2.353'31€	1.267'17€	21.722'83€(IVA INCLUIDO)

I.4.- Informe propuesta visado por el Secretario de la Corporación en fecha 5 de junio de 2024.

II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.a).- El objeto del contrato es la concesión del servicio de TALLERES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO 2024-2025, en el municipio de Paiporta.

El artículo 15 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector público, por las que se trasponen la Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y el Consejo. Contrato 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) que regula el contrato de concesión de servicios, dispone que:

1.- El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

2.- El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.

El riesgo operacional para el contratista de este servicio se concentra en los costes fijos necesarios para su prestación y en el número de personas que pueden beneficiarse de las bonificaciones en las cuotas a pagar.

Se consideran fijos el coste de los recursos humanos y el de los medios necesarios para la difusión del servicio y la gestión de las inscripciones que deberán ser asumidos por el contratista antes de conocer el número exacto de inscritos.

II.2.- LA REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS se recoge en los artículos 284 al 297 de la LCSP.

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-1
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/06/2024





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta
ALFONSO CUESTA AGUIADO
11/06/2024

De acuerdo con lo dispuesto en el art 285 apdo. 2 de la ley, se ha realizado estudio de viabilidad económico financiera, en los que se han tenido en cuenta los cortes de personal.

Art 285. 2). En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico- financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto. En los casos en que los contratos de concesión de servicios comprendan la ejecución de obras, la tramitación de aquel irá precedida, además, cuando proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248.1, de la elaboración y aprobación administrativa del Anteproyecto de construcción y explotación de las obras que resulten precisas, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización; y, además, de la redacción, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto de las obras.

II.3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, es el Alcalde, ya que su importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Dado el valor estimado del contrato, el órgano competente para efectuar la presente contratación es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 2226 de 24 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el estudio de viabilidad económica financiera de la concesión del servicio de "TALLERES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO 2024-2025", redactado por la Técnico de Educación en funciones de fecha 5 de junio de 2024, que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, con la advertencia de que la presente certificación se extrae de la minuta del acta correspondiente, y queda sujeta a su aprobación, en Paiporta.

Documento firmado electrónicamente al margen.

C/ Mestre Músic Vicent Prats i Tarazona, s/n
46200 · Paiporta (València)
Tel. 96 397 12 22
C.I.F.: P-4618800-1
ajuntament@paiporta.es
www.paiporta.es  



FIRMADO POR

Delegació de signatura en Alcalde Accidental - Decret
núm. 2757/2023 d'Alcaldia, de 4 d'octubre de 2023.
L'Alcalde Accidental
VICENT CISCAR CHISBERT
11/06/2024

